

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diez de abril de dos mil veinticuatro

Rad. 2022-00329

Teniendo en cuenta el escrito allegado al juzgado por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS entidad que manifiesta que hace cesión de derechos a favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A -CISA- identificada con el Nit No. 860.042.945-5 (archivo 051)

Como el documento de la cesión del crédito aportado se encuentra ajustado a derecho, se aceptará y se tendrá a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A -CISA- identificada con el Nit No. 860.042.945-5 como cesionaria del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS

Atendiendo a que los demandados no han aceptado expresamente la cesión, se tendrá a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A -CISA-, como litisconsorte de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Se ACEPTA la cesión del crédito realizada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS en favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A -CISA- identificada con el Nit No. 860.042.945-5

SEGUNDO: Atendiendo a que los demandados no han aceptado expresamente la cesión, se tendrá a a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A -CISA-, como litisconsorte de la parte demandante

TERCERO: Se requiere a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A -CISA-, a fin de que constituya apoderado judicial que la represente en este asunto

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Código de verificación: **14608f4a5ce3d23e32cf76ee85f1eb7fee19e46bdec4a70833600b8419d646b3**

Documento generado en 10/04/2024 05:03:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>